



ELABORACIÓN DE PLANIMETRÍA Y ANTECEDENTES DE PROYECTO; "ESPACIO PÚBLICO SECTOR COSTANERA, QUILLÓN"

AUTORIZA TRATO DIRECTO, EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y APRUEBA CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS.

DECRETO N° 4.749 /

QUILLÓN, 11 DIC 2018

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal, año 2018 vigente;
2. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018;
3. Certificado emitido por la dirección de administración y finanzas de la I. Municipalidad de Quillón, de fecha 22 de noviembre de 2018;
4. Contrato de Honorarios de servicios, de fecha 23.11.2018;
5. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018;
7. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
9. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Contrato de Honorarios de servicios, suscrito con fecha 23 de noviembre de 2018, entre el Sr. **TOMÁS JARAMILLO NÚÑEZ C.I. N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la elaboración de planimetría y antecedentes del proyecto denominado "**ESPACIO PÚBLICO SECTOR COSTANERA, QUILLÓN**".
- ~ El Artículo 10 Número 8, del Reglamento Ley 19.886, donde señala que, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación mediante "TRATO DIRECTO", entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. **TOMÁS JARAMILLO NÚÑEZ**, C.I. N° [REDACTED] para la elaboración de planimetría y antecedentes del proyecto denominado "ESPACIO PÚBLICO SECTOR COSTANERA, QUILLÓN", por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, los que serán cancelados en un único estado de pago, según punto cuarto del contrato convenido.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **AUTORIZÉSE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. **APRUÉBASE**, Contrato de prestación de servicios, de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. **TOMÁS JARAMILLO NÚÑEZ**, cédula de Identidad N° [REDACTED], para la elaboración de planimetría y antecedentes del proyecto denominado "ESPACIO PÚBLICO SECTOR COSTANERA, QUILLÓN", por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, los que serán cancelados en un único estado de pago, según punto cuarto del contrato convenido.
4. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RNA/anh.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Director de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



**CONTRATO DE HONORARIOS
DE SERVICIOS**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

En Quillón, a 23 días del mes de noviembre del año 2018, la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde subrogante Don **VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, cédula de identidad N° 9.334.459-6 domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Señor **TOMÁS JARAMILLO NUÑEZ**, Dibujante Arquitectónico, Cédula de Identidad N° 18.987.293-3, con domicilio en Braulio Arenas Carvajal casa 8065, Villa El Rosario – Lomas Coloradas, San Pedro de La Paz, en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, por las labores a desarrollar en la **elaboración de Planimetría y antecedentes de Proyecto “Espacio Público sector Costanera, Quillón”** .

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón en adelante “La Municipalidad”, por su representado y el Sr. Tomás Jaramillo Núñez, en adelante “El Prestador de servicios”, expresan que el presente contrato se regirá de acuerdo a las labores a desarrollar antecedentes de “*Espacio Público sector Costanera, Quillón*”. En un plazo no superior al día 31 de diciembre del año 2018.

Las labores que deberá realizar “El Prestador de servicios” deberá contener al menos lo que se detalla a continuación, **en etapa de anteproyecto**:

- Planta de Arquitectura, acotada y con individualización de Recintos.
- Cortes de Arquitectura con indicación de niveles, mínimo uno longitudinal y otro transversal.
- Elevaciones de Arquitectura.
- Planta de pavimentos indicando materialidad y superficie.
- Plano de detalles constructivos, donde se indiquen: tipos de pavimentos, mobiliario, luminarias y lo necesario para un correcto entendimiento del Proyecto – previa solicitud de Secplan.
- Planta de trazado de proyecto eléctrico.
- Imágenes objetivo por algún medio de representación 3D.

- El “Prestador de Servicios” deberá entregar copia a la municipalidad con toda la documentación del proyecto digital y editable en formato .pln, .rvt, o algún otro formato de programa Building Information Modeling (BIM).
- Además, deberá incluir un archivo en formato .dwg con las láminas del proyecto.

SEGUNDO : “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato y siempre y cuando, aquello no perturbe la normal marcha del Municipio.

TERCERO : “El Prestador de servicios”, además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

CUARTO : Los honorarios serán la suma de **\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos**. Cancelándose en un único estado de pago, acorde a:

- ✓ **Estado de Pago**; se cancelará un monto equivalente al 100% del monto total del Contrato, correspondiente a entrega física del Proyecto con todo lo indicado en Artículo **PRIMERO** del presente Contrato. El estado de pago se cancelará previa aprobación del mandante por medio de certificado de cumplimiento de Secplan.

QUINTO : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios, para recibir el pago.

SEXTO : En caso de solicitar aprobaciones, el plazo de ejecución no considerará los tiempos que se tomen los Organismos correspondientes para revisar y/o emitir Certificado de aprobaciones.

SEPTIMO : “EL PROFESIONAL”, deberá proveer todos los elementos operativos y administrativos que requiera para lograr el objetivo del presente contrato. En casos que el Administrador Municipal lo autorice y para un mejor cumplimiento de las labores que se le han encomendado podrá ser trasladado en vehículos municipales.

OCTAVO : Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO : Se deja constancia, que el presente contrato, se enmarca dentro de:

- ✓ Necesidad de dar complemento a Proyecto Cendyr Náutico Comunal, Quillón.
- ✓ Necesidad de la Comuna de contar con un espacio que albergue actividades en borde laguna.
- ✓ Solicitud verbal del Alcalde de la comuna, Sr. Alberto Gyhra Soto.




DECIMO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bulnes.

DECIMO PRIMERO : El presente contrato inicia a partir del día 1º de diciembre y su vigencia será hasta el día 31 de diciembre para la entrega de los productos solicitados. Sin embargo, se podrá dar término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



TOMÁS JARAMILLO NUÑEZ
RUT: 18.987.293-3
DIBUJANTE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
RUT: 9.334.459-6
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RNA/EFH/mie

DISTRIBUCIÓN:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL